

BECAS DE CARÁCTER GENERAL (*) CURSO 2022/2023

(*) La convocatoria de necesidades especiales saldrá más adelante.



Información básica y Extracto de la

Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios

CLICK




Tu beca, así de fácil



Antes de nada, lee estos consejos

La principal novedad de la convocatoria de este año es el nuevo plazo para la solicitud, que será:



Desde el día **30 de marzo** hasta el **12 de mayo de 2022**, a las 24,00h, ambos inclusive.

Deberás solicitarla dentro de este plazo, aunque no sepas lo que vas a estudiar, o incluso aunque no sepas si vas a estudiar o no.

ATENCIÓN

Índice

- 1 [¿Qué se ha convocado?](#)
- 2 [¿Dónde puedo consultar la convocatoria?](#)
- 3 [¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?](#)
- 4 [¿Cómo se presenta la solicitud?](#)
- 5 [Requisitos](#)
- 6 [Obligaciones](#)
- 7 [¿Cómo resolver tus dudas?](#)



IMPORTANTE

A lo largo del documento encontrarás **enlaces (vínculos, links)** a diferentes apartados de la página web del Ministerio.

Los reconocerás por la presencia de este icono:



Haz click sobre ellos y accederás a más contenido.

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

1. ¿Qué se ha convocado?

Becas para estudiantes que en el curso académico 2022-2023, cursen **enseñanzas postobligatorias** con validez en todo el territorio nacional

Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español:

- a) Primer y segundo cursos de **bachillerato**.
- b) **Formación Profesional** de **grado medio** y de grado **superior**, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
- c) Enseñanzas **artísticas profesionales**.
- d) Enseñanzas **deportivas**.
- e) Enseñanzas **artísticas superiores**.
- f) Estudios **religiosos superiores**.
- g) Estudios de **idiomas** realizados en **escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas**, incluida la modalidad de distancia.
- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las **pruebas de acceso a la formación profesional** y cursos de formación específicos para el **acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior** impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
- i) **Ciclos Formativos de Grado Básico**.



Volver
al [índice](#)

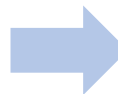
BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

2. ¿Dónde puedo consultar la convocatoria?

En los enlaces de esta página puedes consultar el **documento completo** o el **extracto** que se publicó en el BOE el 12 de marzo y toda la normativa.

Extracto de la resolución:

Haz clic en la imagen

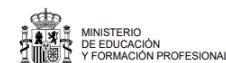


V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
7804 Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
BDNS(identif.):614327
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614327>)



Texto completo de la resolución:

Haz clic en la imagen



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023 PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, estableció un nuevo régimen de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, modificando el anteriormente vigente de gestión centralizada y regulando, con carácter básico, los parámetros precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas al estudio sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las comunidades autónomas.

El Gobierno, desde el momento de su constitución, asumió un compromiso firme con la dimensión social de la educación y con el impulso de una política de becas y ayudas al estudio que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Acceso a toda la normativa 2022/2023: [en este enlace](#)



BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

3. ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Desde el día **30 de marzo de 2022** hasta el **12 de mayo de 2022**, a las 24,00h, ambos inclusive.

NUEVO



ATENCIÓN

Este año el plazo de solicitud es del 30 de marzo al 12 de mayo de 2022.

Debes solicitarla dentro de este plazo, aunque no sepas lo que vas a estudiar, o incluso aunque no sepas si vas a estudiar o no.

Importante:

No hay que dejar la solicitud para el último día.

CLICK



Volver al [índice](#)

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

4. ¿Cómo se presenta la solicitud (I)?

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)



1

ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza **a través de la [sede electrónica](#)** del Ministerio de Educación.



2

SEDE ELECTRÓNICA

Para registrarte, necesitas un usuario y una contraseña:

- Si ya te has registrado previamente en la sede electrónica para cualquier otro trámite, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar. [Accede introduciendo tu usuario \(DNI/NIE\) y contraseña.](#)
- Si nunca te has registrado, [clica en «Regístrate»](#) y sigue los pasos para crear una cuenta. En [este video](#) te lo explicamos.
- Si te surge cualquier problema, clica en [incidencias de acceso](#).



Puedes acceder a la solicitud de beca de dos formas:

- [Con Cl@ve](#) (claves electrónicas de administraciones públicas) o certificado electrónico, si dispones de ellos,
- Mediante [el mismo usuario y contraseña con los que te registraste en la sede electrónica](#). Si se te ha olvidado la contraseña, [mira este vídeo](#).



3

RELLENA EL FORMULARIO

Una vez hayas accedido, tienes que rellenar el formulario online.



Volver al [índice](#)

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

4. ¿Cómo se presenta la solicitud (II)?

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)

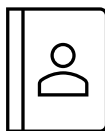


3

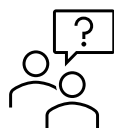
AL RELLENAR EL FORMULARIO

Debes de tener en cuenta lo siguiente:

- Asegúrate de que todos los **datos** que introduces están **actualizados**. ✓
- En cuanto al **número de la cuenta bancaria** en la que deseas que te ingresen la beca, es muy importante que **en todo caso esté abierta a nombre de la persona que solicita la beca, que debe figurar como TITULAR o COTITULAR**, aunque sea menor de edad.



Si te surgen **dudas** cuando estés rellenando el formulario, recuerda que puedes consultar en la web los apartados



[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

[VÍDEOS EXPLICATIVOS](#)



Si aun así te quedan dudas, puedes:

Llamar a la Oficina de Atención al Ciudadano: 910 837 937

Escribir a la Unidad de Becas: becas_dtv@gva.es



Volver al [índice](#)

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023**4. ¿Cómo se presenta la solicitud (II)?**

En la **sede electrónica** transcurre todo el proceso de la beca y guardamos tu información. **Familiarízate** con ella y **aprende a usarla**.




Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con **cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica** y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el **resguardo de solicitud** que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos. **Comprueba que tu solicitud ha sido completada y no se ha quedado en “borrador”**.

Tu beca, así de fácil
Antes de nada, **lee estos consejos**



 Volver al [índice](#)

5. Requisitos

Tienes que **cumplir todos** los **requisitos** para tener derecho a recibir la beca, es decir, los requisitos **generales**, los **económicos** y los **académicos**.

CLICK



REQUISITOS

1. [Requisitos generales](#)
2. [Requisitos académicos](#)
3. [Requisitos económicos](#)

CLICK



Volver
al [índice](#)

6. Obligaciones

Si obtienes la beca, deberás cumplir con la obligación de utilizar el dinero para su finalidad, es decir, para **estudiar, asistir a clase y aprobar** las asignaturas del curso.

CLICK



Tendrás que **devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido** de la beca en los siguientes casos:



Si **te das de baja** en el centro de estudios durante el curso.



Si **no asistes al 80 % o más** de las horas lectivas, salvo excepciones.



Si **no superas el 50 % de las asignaturas, los créditos matriculados o las horas matriculadas** en convocatoria ordinaria o extraordinaria



Volver
al [índice](#)

BECAS DE CARÁCTER GENERAL CURSO 2022/2023

7. ¿Cómo resolver tus dudas (I)?

¿Qué significa? Preguntas frecuentes.

Palabras y expresiones que debes conocer cuando vas a pedir y tramitar una beca MEC.

¿Qué significa?

- [Alegaciones](#)
- [Decreto de umbrales](#)
- [Sede electrónica](#)
- [Resolución definitiva](#)
- [Unidad familiar](#)
- [Convocatoria](#)
- [Notificación](#)
- [Solicitud](#)
- [Umbral](#)
- [Cuantía: fija y variable](#)
- [Recurso de reposición](#)
- [Tramitación](#)
- [Unidad de Becas](#)



Preguntas frecuentes



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

PORTADA BECAS Y AYUDAS

Portada > Dudas > Preguntas frecuentes

TU BECA, ASÍ DE FÁCIL

¿QUÉ SIGNIFICA...?

CÓMO HACER UNA RECLAMACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

VÍDEOS

¿Tienes alguna duda?

Puedes realizar una consulta electrónica a través de la sede



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Consulta electrónica al Ministerio de Educación y Formación Profesional